

N° 3261

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 197 Jueves 17-10-19

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 225 17-10-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY N° 9764

TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCIÓN DE SUS PERSONAS TRABAJADORAS

ALCANCE DIGITAL N° 224 17-10-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N° 21.608

LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

EXPEDIENTE N.° 21.610

REFORMA INTEGRAL A LA LEY RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS, LEY NÚMERO 9699

EXPEDIENTE N.º 21.618

CREACIÓN DEL CANTÓN DE MONTEVERDE, CANTÓN XII DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

EXPEDIENTE N.º 21.621

LEY PARA INUTILIZAR PISTAS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS

EXPEDIENTE N.º 21.624

ADICIÓN DE VARIOS ARTICULOS A LA LEY 9271, PARA REGULAR EL USO MECANISMOS ELECTRÓNICOS ALTERNATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LA PENA PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

EXPEDIENTE N.º 21.635

CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES

EXPEDIENTE N.º 21.588

REFORMA DE LA LEY N.º 3580 DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965

EXPEDIENTE N.º 21.620

LEY DE RESCATE PARA PYMES

EXPEDIENTE N.º 20.802 DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 Y 7 DE LA LEY N.º 7372, LEY PARA EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1993”

TEXTO SUSTITUTIVO EXPEDIENTE N.º 20.297

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN Y AUTORIZACIÓN A ESTA PARA SU VENTA (Anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA DESAFECTAR DE SU USO PÚBLICO DOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y SU VENTA)

EXPEDIENTE N.º 21.632

PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERÍAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES

REGLAMENTOS

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

REGLAMENTO DE COMPRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

APROBACION DEFINITIVA DEL PROCESO DE AJUSTE PARCIAL Y RECTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PLAYA TIVIVES, DISTRITO CALDERA, CANTÓN DE ESPARZA

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 41974-MP

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES E INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA “REUNIÓN DE ALTO NIVEL Y FORO DE CONSULTA SOBRE LOS AVANCES Y DESAFÍOS DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES PARA AFRODESCENDIENTES”

ACUERDOS

ACUERDO N° 26-2019-MGP

NOMBRAR EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA AL SEÑOR CARLOS ANDRÉS TORRES SALAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 2-561-166, COMO REPRESENTANTE DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, QUIENES EN CUALQUIER CASO PRESIDIRÁN.

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA
- HACIENDA
- AGRICULTURA Y GANADERIA
- EDUCACION PUBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y DE LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE

REGLAMENTO PARA OBRAS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

REGLAMENTO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT

MUNICIPALIDAD DE POÁS

MODIFICACIÓN ALGUNOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO PARA EL HOMENAJE AL HIJO
PREDILECTO DEL CANTÓN DE POÁS

REGLAMENTO COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- CORPORACION ARROCERA NACIONAL

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

AVISOS

- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria CXXXVI

El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes convoca a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria CXXXVI por realizarse el viernes ocho de noviembre del dos mil diecinueve a las trece horas (1 p.m.) en primera convocatoria.

Lugar: Gimnasio Liceo Luis Dobles Segreda, San José.

En caso de no alcanzar el quórum requerido, la Asamblea iniciará una hora después, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Orgánica N° 4770 reformada mediante ley 9420. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento General la acreditación de colegiados participantes en la Asamblea se cierra una hora después del inicio de ésta (3:00 p.m.); a partir de esa hora ninguna persona colegiada podrá acreditarse ni ingresar al recinto en que se desarrolle la Asamblea.

Capítulo I. — Actos Protocolarios

Artículo 1º—Entonación del Himno Nacional de Costa Rica.

Artículo 2º—Entonación del Himno del Colegio.

Artículo 3º—Palabras de bienvenida del M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente.

Capítulo II. — Orden del Día

Artículo 4º — Comprobación del quórum

Artículo 5º — Revisión y aprobación del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria CXXXVI

Artículo 6º — Exposición de lineamientos a seguir en la Asamblea.

Artículo 7º — Conocimiento de solicitud realizada por 549 personas colegiadas para: Atender la situación del Edificio de Colypro en San José.

Artículo 8º — Exposición del estado actual del proyecto “Edificio de Colypro en San José”.

Artículo 9º — Presentación de propuestas alternativas para el proyecto “Edificio de Colypro en San José”

A. Conocimiento de estudios de factibilidad económica, legal y técnica relacionado con la compra de las fincas números de folio real 1-316123-000 y 1-305748-000, ubicadas en Mata Redonda, San José.

B. Exposición de las propuestas de financiamiento de entidades financieras.

Artículo 10. — Aprobación de financiamiento para la compra de edificio destinado a Sede de Colypro en San José y elegir de la entidad que presente las mejores condiciones de crédito para el Colegio.

Artículo 11. — Aprobación de la compra de las fincas números de folio real 1-316123-000 y 1-305748-000, ubicadas en distrito Mata Redonda, San José.

Artículo 12. — Aprobación de endeudamiento y gravar las fincas números de folio real 1-316123-000 y 1-305748-000.

Artículo 13.— Autorización al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Licenciados y Profesores para que comparezca ante Notario Público para otorgar las escrituras necesarias para la inscripción del contrato de compra de las fincas números de folio real 1-316123-000 y 1- 305748-000 incluyendo la constitución de hipoteca sobre estas fincas.

Artículo 14. — Revocatoria del acuerdo 09 de la Asamblea General Ordinaria CV celebrada el 23 de marzo de 2013.

Capítulo III. — Clausura de la Asamblea.

Por el carácter privado de la Asamblea, no podrá ingresar al recinto ningún acompañante; solamente la persona colegiada. No traer niños. Se comunica a las personas colegiadas que asistan a la Asamblea, que al ser esta una actividad formal, deberán vestir decorosamente.

La documentación estará disponible a partir del jueves 24 de octubre del 2019 en la página web del Colegio www.colypro.com y de forma física en las Sedes del Colegio sitas en San José y Alajuela. — Junta Directiva. — Fernando López Contreras, Presidente. — Jacqueline Badilla Jara, Secretaria. — (IN2019394008). 2 v. 2.

- **AVISOS**

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PUBLICA
- AMBIENTE Y ENERGIA
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA HACE SABER:
PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 18-010546-0007-CO promovida por LUIS MANUEL MADRIGAL MENA contra los artículos 87, 101, 104, 198 y 200 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, así como contra la omisión de la Asamblea Legislativa de publicitar las sesiones de la Comisión de Honores, por estimar que infringen los artículos 29, 30 y 117 de la Constitución Política, el numeral 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los principios y derechos constitucionales de transparencia, publicidad, acceso a la información de interés público, libertad de información en su aspecto activo y pasivo, de buscar y de recibir información, y libertad de expresión, así como a la jurisprudencia de la Sala Constitucional desarrollada en los votos Nos. 2014-4182, 2014-4894, 2015-2539 y 2018-4290., se ha dictado el voto número 2019-018932 de las doce horas y cincuenta minutos de dos de octubre de dos mil diecinueve, que literalmente dice: «Se declara parcialmente con lugar la acción por violación a los principios constitucionales de transparencia y publicidad parlamentaria en relación con los artículos 87, 101 y 200 (actual 226) del Reglamento de la Asamblea Legislativa. En consecuencia, se eliminan: A) la frase “cuyos nombres no se revelarán” del numeral 87. B) la oración “Deberán resolverse en votación secreta, solo los casos de acusaciones y suspensiones de funcionarios, votos de censura, compatibilidad del cargo de diputado con otras funciones y la concesión de honores.” del ordinal 101 en la versión impugnada; por su evidente conexidad, se elimina la oración “Deberán resolverse en votación secreta, solo los casos de votos de censura, compatibilidad del cargo de diputado con otras funciones y la concesión de honores.” del artículo 101 en su versión actual. C) la palabra “secreta”, tanto en el título como en contenido del numeral 200 impugnado; por su conexidad evidente, se elimina asimismo la palabra “secreta” del título y del contenido del ordinal 226 en su numeración actual. Con respecto al artículo 198 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la Sala establece que la norma es constitucional siempre y cuando se

interprete que la deliberación y el informe serán confidenciales solo respecto de aquellos datos que no se pueden divulgar porque alguna norma jurídica lo prohíba. Por conexidad, esta interpretación afecta al numeral 224 en su numeración actual. En cuanto al ordinal 104 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se declara sin lugar la acción. Los Magistrados Castillo Víquez y Salazar Alvarado ponen nota. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la Ley anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese al Presidente de la Asamblea Legislativa. Notifíquese al Procurador General de la República, el accionante Luis Manuel Madrigal Mena y la coadyuvante Susana María Soto González, en su condición de representante de “Abriendo Datos Costa Rica”. Reséñese este pronunciamiento en el diario oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial.» Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 07 de octubre del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2019392019).